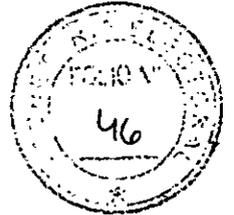




**Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES**



ORDENANZA N° 26 /2021

VISTO:

Los Art. 225, 229 y concordantes de la Constitución Provincial, el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley O N° 2431), la Ley Nacional N° 2.353 de Municipios; la Carta Orgánica Municipal. Y

CONSIDERANDO:

Qué el Art. 225 de la Constitución Provincial asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su Art. 229 inciso 1) faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades.

Qué el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley O N° 2431) en su Art. 140 primer párrafo, establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con "un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto electoral.

Qué el Art. 14 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal confiere al Gobierno Municipal el deber de convocar a elecciones.

Qué asimismo, el Art. 227 del Código Electoral y de Partidos Políticos, Ley N° 2.431, habilita la simultaneidad de Elecciones Nacionales y Municipales.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 358/2021, convocó al electorado de la NACIÓN ARGENTINA para que el 14 de noviembre de 2021 proceda a elegir SENADORES y SENADORAS y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES.

Que resulta conveniente adherir a dicha fecha en función de los beneficios que la simultaneidad del servicio electoral reportara a las finanzas y a la logística municipal.

Que por ordenanza 25/21 se declaró necesaria la reforma para la revisión total de la Carta Orgánica del Municipio de Chichinales y es obligatorio formar la convención municipal constituyente.

Que la convención Municipal estará integrada por QUINCE (15) constituyentes.

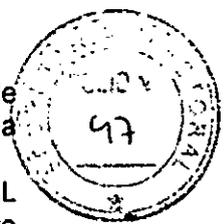
POR ELLO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHICHINALES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**LEONARDO DE FRANCESCO
CONCEJAL
Municipalidad de CHICHINALES**

**MARIUSUSANA G. MALVICINI
CONCEJAL
Municipalidad de CHICHINALES**

**JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente de Concejo Deliberante
Municipalidad de CHICHINALES**



Artículo 1°: Convocar al electorado (argentino y extranjero) del Municipio de Chichinales para que el 14 de noviembre del 2021, proceda a elegir en forma SIMULTÁNEA con las elecciones nacionales de esa fecha:

- a) TRES (3) ciudadanos para el cargo de CONCEJAL MUNICIPAL TITULAR, por un periodo de 2 (dos) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2021 hasta el 09 de diciembre de 2023.
- b) TRES (3) ciudadanos para el cargo de CONCEJAL MUNICIPAL SUPLENTE, por un periodo de 2 (dos) años a iniciarse el 10 de diciembre de 2021 hasta el 09 de diciembre de 2023.
- c) TRES (3) ciudadanos para el cargo de REVISOR DE CUENTAS TITULAR, por un periodo de 2 (dos) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2021 hasta el 09 de diciembre de 2023.
- d) TRES (3) ciudadanos para el cargo de REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE, por un periodo de 2 (dos) años a iniciarse el 10 de diciembre de 2021 hasta el 09 de diciembre de 2023.
- e) QUINCE (15) ciudadanos para el cargo de convencionales constituyentes según lo establecido en la ordenanza 25/21

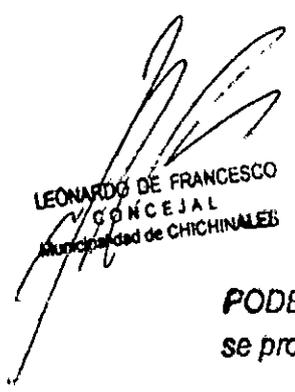
Artículo 2°: El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en el Art. 132 de la Ley O N° 2431; voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'Hondt con un piso del 5% de los votos válidos emitidos y de conformidad a lo establecido en los artículos 100, incisos a), b), c), d) e), f) y g); 32, 42 y 111 de la Carta Orgánica Municipal.

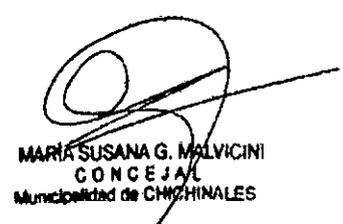
Artículo 3°: Comunicar a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y hágase saber a los partidos políticos con personería reconocida en el ámbito provincial y municipal.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la convocatoria, y oportunamente, archívese.

Chichinales, 12 de agosto de 2021

CHICHINALES – RÍO NEGRO

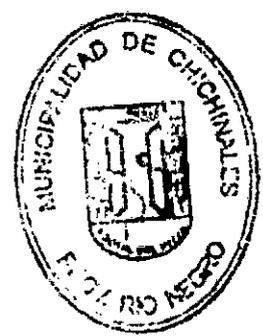

LEONARDO DE FRANCESCO
 CONCEJAL
 Municipalidad de CHICHINALES

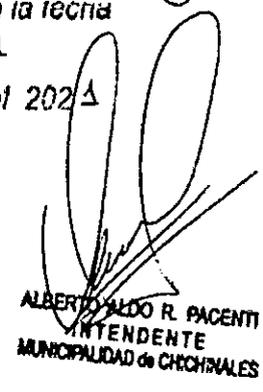

MARIA SUSANA G. MELVICINI
 CONCEJAL
 Municipalidad de CHICHINALES


JORGE RAUL GONZALEZ
 Presidente de Consejo Deliberante
 Municipalidad de CHICHINALES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. En el día de la fecha se promulga la Ordenanza N° 026/2021
 Chichinales 12 de Agosto del 2021


CARLOS ANTONIO TEDEIRA
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD de CHICHINALES




ALBERTO ALDO R. PACENTI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD de CHICHINALES